

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, pasa al despacho proceso de SUCESION INTESTADA, informándole que fue recibió del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha la comisión que le fue enviada. De otro lado le hago saber que uno de los apoderados, solicitó copia de algunas piezas procesales. Sírvese proveer.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, septiembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	Auto SUSTENTACIÓN
DEMANDANTE:	MARTA LILIANA VARGAS ESPITIA y otro.
CAUSANTE:	EVER ENRIQUE ARRIETA CABALLERO.
RADICACIÓN:	444303184001-2019-00152-00

Revisada la presente actuación, se dispone poner en conocimiento de la parte actora lo manifestado por el comitente JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA (LA GUAJIRA) dentro del acta de la diligencia de secuestro de fecha 26 de 02 de 2019. Lo anterior en aras de verificar lo allí alegado y aportar la documentación necesaria para individualizar los bienes inmuebles objeto de medida cautelar de secuestro.

De otro lado, atendiendo a lo peticionado por el apoderado en mención, se dispone que, por secretaria se expida copia autenticada de la sentencia y del trabajo de partición, para efecto de su inscripción, tal como fue ordenado en la providencia que aprobó el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

GRQB